

Justicia Restaurativa y Política Criminal



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINJUSTICIA

Política criminal —→ Política Pública

Política Pública:

“(Las políticas públicas son) un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.”

“Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.”

Roth Deubel, A.-N. (1999). Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora

Franco Corzo, J. (2013). Diseño de Políticas Públicas. Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables (2da. Edición). IEXE editorial.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Exigencias – Política Criminal

UTILIDAD SOCIAL = Carácter instrumental - Problemas

(Criterios de pertinencia, eficiencia, efectividad)

NORMATIVA = Pretensión de justicia - Deberes

(Criterio de corrección normativa)



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

¿Cómo contribuye la Justicia Restaurativa a estas dos exigencias de la Política Criminal?



- A. Justicia Restaurativa
- B. Política Criminal
- C. Relación, precisiones conceptuales y aplicación



¿Por qué desde un enfoque
criminológico?



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Críticas a los sistemas penales

“El sistema penal roba el conflicto a las personas directamente implicadas en él. Desde que un problema cae dentro del aparato de la justicia, deja de pertenecer a los que han sido sus protagonistas, los cuales llevarán desde ahora y para siempre las etiquetas de «delincuente» y «víctima». Cuando el sistema penal se hace cargo de un «asunto», lo petrifica para siempre en la forma como lo interpretó al comienzo. No tiene en cuenta para nada el carácter evolutivo de la experiencia interior. De este modo, aquello que se ventila ante el tribunal no tiene, a fin de cuentas, nada que ver con lo que viven y piensan los protagonistas en el día del proceso.” (Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa. L. Hulsman)



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Críticas a los sistemas penales

A menudo la víctima desearía un cara a cara liberador. Incluso la víctima de violencia quisiera tener a veces la ocasión de hablar con su agresor. Quisiera comprender sus motivos, saber por qué es ella quien ha sido atacada. Pero él está en prisión y el cara a cara es imposible. De tanto plantearse la cuestión: «¿Por qué me ha sucedido esto a mí?», estas víctimas terminan por sentirse culpables ellas también; y, como nunca hay respuesta, se aíslan para entrar poco a poco en un proceso de regresión.. . La manera estereotipada de la intervención del sistema penal actúa tanto respecto de la «víctima» como del «delincuente». Esto es, todo el mundo es tratado de la misma manera. Se supone que todas las víctimas tienen las mismas reacciones, las mismas necesidades. El sistema no tiene en cuenta a las personas en su singularidad. operando de manera abstracta, causa daño a quienes se supone que debía proteger.

SISTEMA PENAL Y SEGURIDAD CIUDADANA: HACIA UNA ALTERNATIVA . L. Hulsman



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Críticas a los sistemas penales

1. Falta de participación de la comunidad en la resolución de sus conflictos.
2. Desatención de las necesidades de las víctimas.
3. Interpretación rígida de los conflictos por parte de las normas jurídicas – reducción de la complejidad.
4. Irracionalidad del sistema por excesiva especialización de funciones.
5. Respuestas estandarizadas a problemáticas y afectaciones distintas: tiempo abstracto



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Justicia Restaurativa – Formas de justicia comunitaria

¿Cómo lidiar con el delito?



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Justicia Restaurativa

Sociedades que nos parecen feroces desde ciertos puntos de vista pueden ser humanas y benevolentes cuando se las encara desde otro aspecto. Consideremos a los indios de las llanuras de América del Norte, que aquí son doblemente significativos, pues han practicado ciertas formas moderadas de antropofagia y que además ofrecen uno de esos pocos ejemplos de pueblos primitivos dotados de policía organizada. Esta policía (que también era un cuerpo de justicia) jamás hubiera concebido que el castigo del culpable debiera traducirse por una ruptura de los lazos sociales. Si un indígena contravenía las leyes de la tribu, era castigado mediante la destrucción de todos sus bienes —carpa y caballos—. Pero al mismo tiempo, la policía contraía una deuda con respecto a él; tenía que organizar la reparación colectiva del daño del cual, por su castigo, el culpable había sido víctima. Esta reparación hacía de este último el deudor del grupo, al cual él debía demostrar su reconocimiento por medio de regalos que la colectividad íntegra —y la policía misma— le ayudaban a reunir, lo cual invertía nuevamente las relaciones; y así sucesivamente hasta que, al término de toda una serie de regalos y contrarregalos, el desorden anterior fuera progresivamente amortiguado y el orden inicial restablecido.

Canibalismo y bulimia: patrones de control social en la modernidad tardía. Jock Young
Tristes trópicos – Claude Lévi-Strauss



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Justicia Restaurativa

“Pero, sobre todo, debemos persuadirnos de que si un observador de una sociedad diferente considerara ciertos usos que nos son propios, se le aparecerían con la misma naturaleza que esa antropofagia que nos parece extraña a la noción de civilización. Pienso en nuestras costumbres judiciales y penitenciarias. Estudiándolas desde afuera, uno se siente tentado a oponer dos tipos de sociedades: las que practican la antropofagia, es decir, que ven en la absorción de ciertos individuos poseedores de fuerzas temibles el único medio de neutralizarlas y aun de aprovecharlas, y las que, como la nuestra, adoptan lo que se podría llamar la *antropoemia* (del griego *emeín*, 'vomitar'). Ubicadas ante el mismo problema han elegido la solución inversa que consiste en expulsar a esos seres temibles fuera del cuerpo social manteniéndolos temporaria o definitivamente aislados, sin contacto con la humanidad, en establecimientos destinados a ese uso. Esta costumbre inspiraría profundo horror a la mayor parte de las sociedades que llamamos primitivas; nos verían con la misma barbarie que nosotros estaríamos tentados de imputarles en razón de sus costumbres simétricas.

Canibalismo y bulimia: patrones de control social en la modernidad tardía. Jock Young
Tristes trópicos – Claude Lévi-Strauss

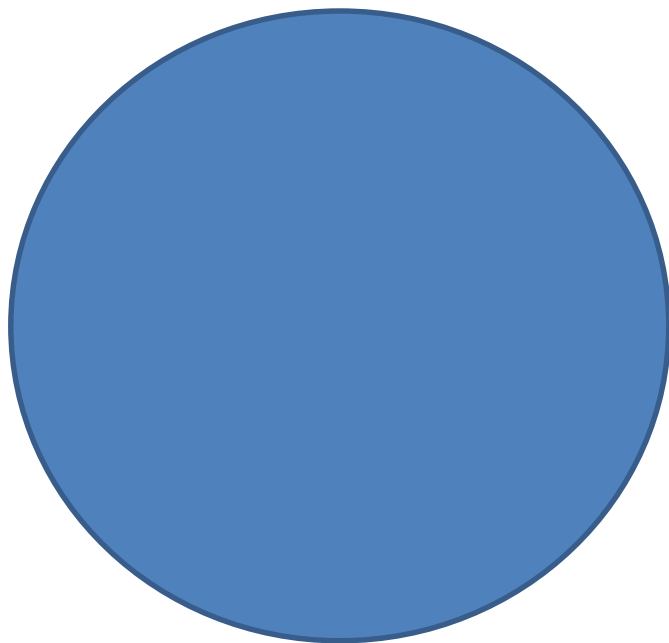


GOBIERNO
DE COLOMBIA

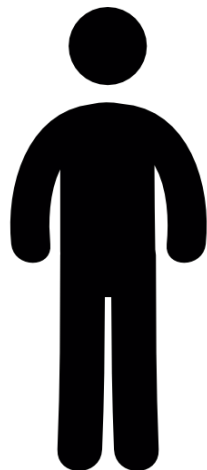


MINJUSTICIA

Parámetros de control social distintos



Control social excluyente
(Antropoemia)



Control social incluyente
(Antropofagia)



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Concepto de responsabilidad distinto

La Maraе convoca a las personas mayores de la tribu, ellos reúnen a la familia (whanau) de las personas involucradas en el conflicto, incluyendo la familia extensa. Es responsabilidad de los Whanau llegar a la raíz del asunto y obtener una confesión de culpabilidad si ella existiera. Esto no es muy difícil, porque en cierto sentido se juzga a toda la Whanau en el caso.

BRITTO, D. (2010). Justicia Restaurativa: Reflexiones sobre la experiencia en Colombia. Universidad Técnica Particular de Loja. Ecuador.



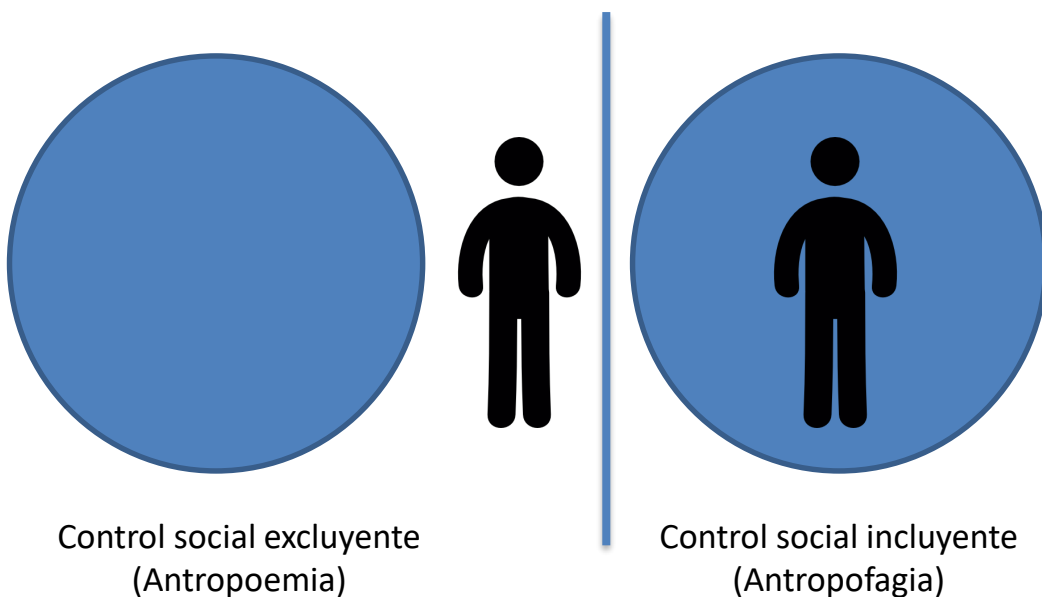
GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

¿POR QUÉ AUMENTAN LAS
DEMANDAS DE CONTROL SOCIAL?

Demandas de control social



Control social excluyente
(Antropoemia)

Control social incluyente
(Antropofagia)

Las demandas de control social en las sociedades occidentales son influenciadas por los cambios sociales y económicos. Durante la vigencia del Estado de Bienestar primaron las políticas de inclusión social a los delincuentes.

“los delincuentes son rehabilitados, los locos y los adictos son curados, los inmigrantes asimilados, los jóvenes ‘adaptados’, las familias disfuncionales orientadas hacia la normalidad”

A partir de la década del 70 se recrudecen las demandas de control social que buscan la expulsión de los delincuentes del cuerpo social. Ej: Leyes europeas de inmigración que construyen al inmigrante en una categoría de persona peligrosa, aumento de penas, políticas de tolerancia cero

YOUNG, Jock (2003): La Sociedad “Excluyente”. Exclusión Social, delito y diferencia en la Modernidad Tardía, Marcial Pons, Barcelona

Brandariz, J.A. & Fernandez, C. (2010): "The construction of migrants as a risk category in the Spanish penal system" en S. Palidda (ed) Racial Criminalization of Migrants in the 21st Century, Ashgate

Preservación del vínculo comunitario

¿Cómo opera en nuestra sociedad actual?



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

T. Reconocimiento

La filosofía social de la modernidad comienza en el instante en que la vida social se determinó conceptualmente como una relación de lucha por la autoconservación. Esta concepción, según la cual tanto los sujetos singulares como las entidades político-colectivas se contraponen en una duradera concurrencia de intereses, ya había sido teóricamente preparada en los escritos políticos de Maquiavelo, y en la obra de Thomas Hobbes, se convirtió finalmente en cimiento y sostén de una fundamentación contractual de la soberanía del Estado. (...) Desde la política clásica de Aristóteles hasta la del derecho natural cristiano en la Edad Media, el hombre había sido concebido en su estructura fundamental como un ser comunitario, *zoon politikon*, que para la realización de su naturaleza interna estaba destinado a los marcos sociales de una entidad comunitaria;

(...), en el atomismo, que presupone como una especie de base natural de la socialización del hombre la existencia de sujetos aislados unos de otros; pero a partir de este dato natural, ya no se puede desarrollar orgánicamente una situación de unidad ética entre los hombres, sino que se les ha de añadir desde fuera, como «algo otro y extraño». Para Hegel la consecuencia es que en el derecho natural de la modernidad una «comunidad de los hombres» sólo puede ser pensada según el modelo abstracto de la «unidad de muchos», es decir, en tanto que conexión de sujetos singulares aislados, pero no conforme al modelo de una unidad ética. (subrayado fuera de texto)

HONNETH, A. La lucha por el reconocimiento. (1997) Barcelona, España, Editorial Griljalbo



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

T. Reconocimiento

Objeto y modo de reconocimiento	Individuo , (necesidades concretas)	Persona (autonomía formal)	Sujeto (especificidad individual)
Intuición (afectivo)	Familia (amor)		
Concepto (cognitivo)		Sociedad civil (derecho)	
Intuición intelectual (afecto devenido racional)			Estado (solidaridad)

The diagram illustrates a progression of recognition levels. It starts with 'Familia (amor)' in the 'Intuición (afectivo)' row. An arrow points from this cell to 'Sociedad civil (derecho)' in the 'Concepto (cognitivo)' row. Another arrow points from 'Sociedad civil (derecho)' to 'Estado (solidaridad)' in the 'Intuición intelectual (afecto devenido racional)' row. A final arrow points from 'Estado (solidaridad)' towards the bottom right corner of the table.



T. Reconocimiento

Hablaba también de las sociedades del Magreb, en que los asuntos se discuten sin fin «en el vientre del pueblo», hasta que la unanimidad se logre sobre la mejor manera de arreglar el conflicto. Pues bien, hacía notar él, estas modalidades de arreglo del conflicto no son enteramente desconocidas entre nosotros. Cuando se hace la arqueología de una sociedad occidental, se encuentra en ella viviente y escondida bajo las instituciones estatales, que centralizan y uniforman, una especie de dinamismo original de arreglo de los conflictos que se asemeja al de las sociedades «naturales». Entre nosotros, el «vientre del pueblo» es el barrio, el comité de padres de alumnos del colegio de educación secundaria, el consejo de una empresa, una asociación de pescadores con caña, la unión local de consumidores, tal club deportivo, etc., en el seno de los cuales hallan muchos conflictos, de hecho, un arreglo definitivo. No hay que desear la desaparición de estas prácticas, sino, por el contrario, hay que favorecerlas poniendo a disposición de los interesados las vías que permitan recurrir a ella.

SISTEMA PENAL Y SEGURIDAD CIUDADANA: HACIA UNA ALTERNATIVA . L. Hulsman



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Justicia Restaurativa

“La justicia restaurativa se presenta como un modelo alternativo de enfrentamiento de la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, **por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario**. El centro de gravedad del derecho penal ya no lo constituiría el acto delictivo y el infractor, sino que involucraría una especial consideración a la víctima y al daño que le fue inferido. Conforme a este modelo, la respuesta al fenómeno de la criminalidad, **debe diversificar las finalidades del sistema**. Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social, y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica” Sentencia C- 055 de 2010. Corte Constitucional.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Fines de la Justicia Restaurativa

REPARACIÓN
INTEGRAL A LA
VÍCTIMA

RESPONSABILIZACIÓN
DEL OFENSOR

RECONCILIACIÓN

RESTABLECIMIENTO
DE VÍNCULOS

PARTICIPACIÓN DE LA
COMUNIDAD



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

¿Por qué es importante tener una finalidad propia?

- A. Demuestra que se trata de un concepto de justicia autónomo
- B. No se trata de ausencia de justicia o impunidad
- C. Ofrece elementos para establecer si es aplicable a todo tipo de delitos



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Resumen

Justicia Restaurativa es una forma de justicia incluyente que busca la reparación del daño

Justicia Restaurativa busca preservar o restablecer los vínculos sociales y comunitarios

Los vínculos sociales que se pueden restablecer por medio de prácticas restaurativa corresponden al menos a tres ámbitos:

Familia – comunidad - Estado

La Justicia Restaurativa busca que la comunidad pueda participar en la resolución del conflicto. Esta comunidad es la comunidad **concreta** de la vida de las personas.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Resumen

Los procesos de justicia restaurativa son espacios que permiten restablecer los vínculos de reconocimiento mutuo

La Justicia Restaurativa tiene una finalidad propia: **La reparación integral a la víctima, la responsabilización y la reintegración o resocialización**

Dado que son tres las finalidades de la JR, se pueden obtener tres tipos de resultado restaurativo: **Completamente R, Principalmente R o Parcialmente R.**

Desde el punto de vista de la JR se reconoce que detrás del delito hay un conflicto y que los conflictos en sí mismos no son negativos ni positivos. Hacen parte de la vida de las personas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Política criminal

Teorías
antropológicas

Estructural
Funcionalismo

Paradigma etiológico

Teorías
interaccionistas

Teorías del
conflicto

**Paradigma de la
reacción social**

Criminología
crítica

Paradigma crítico



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Interaccionismo simbólico

La comunicación simbólica constituye el medio por el cual se aprenden los valores y significados que hacen parte del patrimonio cultural del grupo al que pertenece el individuo y que hace posible la predicción del comportamiento de los otros y también sirve para orientar el comportamiento propio. De este modo la sociedad es un prerequisite para la formación del *Self* y los procesos cognitivos.

El *Self* es la conciencia que se adquiere de uno mismo en interacción con los demás. El sujeto, en este punto, se atiene a unas reglas de juego y se enfrenta a un todo organizado frente al cual adopta las actitudes generales del grupo, el cual constituye el elemento de control que el grupo ejerce sobre el individuo. - En este sentido, no existiría una línea clara de separación entre el control social y el autocontrol porque el otro generalizado es una pieza clave en la estructuración interior del *Self*. Este proceso de formación del *Self* es el llamado proceso del *rol-taking*, conforme al cual, el sujeto conoce cuáles son las funciones propias y las de los otros. Ahora bien, el *rol-taking* tiene dos momentos progresivos. El *Play*, referido al hecho de que cuando el niño juega a ser policía o padre interioriza roles sociales, y el *game*, regido por reglas, por medio del cual el niño interioriza la actitud de los participantes.



Teorías criminológicas

**Delincuente
nato**

Delito natural

**PROCESOS DE
CRIMINALIZACIÓN**

Teoría del etiquetamiento

“Los autores de esta tendencia se han esforzado por demostrar que ser definido o rotulado como desviado puede ser una etapa importante de un proceso más amplio. Siguiendo la tradición de George Herbert Mead, destacan que el yo es un producto social, que la forma en que actuamos y nos vemos como individuos es en parte consecuencia de la forma en que otras personas actúan con respecto a nosotros. Es obvio que si la gente nos ve extraños o diferentes del resto, probablemente nosotros también nos consideremos diferentes. Bien puede suceder, asimismo, que alguien considerado diferente sea tratado de manera diferente. Podemos tratar a la gente en forma distinta por ignorancia o prejuicio, pero el resultado es el mismo que se obtendría si las supuestas diferencias fuesen reales. Los estudios han demostrado que los escolares de quienes se piensa que pueden tener problemas de aprendizaje llegan a tenerlos y que, viceversa, los niños considerados capaces resultan serlo. Si nos definimos a nosotros mismos como incapaces a causa de las definiciones de los demás, comenzamos a actuar como si lo fuéramos realmente. En parte, lo que decimos se deduce del principio establecido por W. I. Thomas: una situación es real si es real en sus consecuencias.”

TAYLOR, I; WALTON, P; YOUNG, J. La nueva criminología. Buenos Aires. 1997.
Ammorrtu Editores.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Teoría del etiquetamiento

“Los autores de esta tendencia se han esforzado por demostrar que ser definido o rotulado como desviado puede ser una etapa importante de un proceso más amplio. Siguiendo la tradición de George Herbert Mead, destacan que el yo es un producto social, que la forma en que actuamos y nos vemos como individuos es en parte consecuencia de la forma en que otras personas actúan con respecto a nosotros. Es obvio que si la gente nos ve extraños o diferentes del resto, probablemente nosotros también nos consideremos diferentes. Bien puede suceder, asimismo, que alguien considerado diferente sea tratado de manera diferente. Podemos tratar a la gente en forma distinta por ignorancia o prejuicio, pero el resultado es el mismo que se obtendría si las supuestas diferencias fuesen reales. Los estudios han demostrado que los escolares de quienes se piensa que pueden tener problemas de aprendizaje llegan a tenerlos y que, viceversa, los niños considerados capaces resultan serlo. Si nos definimos a nosotros mismos como incapaces a causa de las definiciones de los demás, comenzamos a actuar como si lo fuéramos realmente. En parte, lo que decimos se deduce del principio establecido por W. I. Thomas: una situación es real si es real en sus consecuencias.”

TAYLOR, I; WALTON, P; YOUNG, J. La nueva criminología. Buenos Aires. 1997.
Ammorrtu Editores.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Política criminal

La **política criminal** ha sido definida por esta Corte como el conjunto de respuestas que un Estado adopta para hacer frente a las conductas punibles, con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en su jurisdicción ⁽⁶⁹⁾ . En esa medida, busca combatir la criminalidad a partir de diferentes estrategias y acciones en el ámbito social, jurídico, económico, cultural, administrativo y/o tecnológico, entre otros ⁽⁷⁰⁾ . Ha sostenido esta Corporación que:

“la política criminal tiene que ver con la ‘criminalización primaria’ o definición de un comportamiento como delito, que en su fase legislativa; igualmente se vincula con la ‘criminalización secundaria’, esto es con la determinación de un individuo como responsable de un crimen ya establecido por la ley, que es el problema de la judicialización o investigación criminal de los hechos punibles; y finalmente también se vincula con la ‘criminalización terciaria’, esto es, la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un crimen, que es la fase de ejecución penitenciaria ⁽⁷¹⁾ .

Esta noción permite deducir que la política criminal en Colombia debe ser entendida, en su integralidad, como un sistema compuesto por distintas etapas, y que cualquier consideración estratégica sobre alguna(s) de las fases de la política criminal, implica necesariamente la consideración de sus nexos con las demás, al ser inescindibles entre sí.

SENTENCIA T-762 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Política criminal

Lineamientos de política criminal y estándar constitucional mínimo (Informe CAPC / St. T-762 de 2015):

- La política criminal debe ser respetuosa de los principios penales constitucionales y los derechos humanos
- El Derecho Penal como última ratio. Prevención del delito, medidas alternativas a la privación de la libertad, víctimas y Justicia Restaurativa.
- Principio de no discriminación y enfoques diferenciales en la PC.
- Necesidad de una política criminal estable y coherente. Papel del CSPC y la PC como política de Estado.
- La Política Criminal debe estar fundamentada empíricamente y ser sometida a evaluaciones constantes.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Política criminal

Lineamientos de política criminal y estándar constitucional mínimo (Informe CAPC / St. T-762 de 2015):

- La política criminal debe respetar el principio de libertad personal de forma estricta y reforzada. Excepcionalidad de medidas privativas de la libertad.
- Debe perseguirse como finalidad esencial la resocialización de los condenados.
- La política criminal debe ser sostenible económicamente.
- Deben respetarse los Derechos Humanos de las personas procesadas y sometidas a sanciones penales (énfasis en PPL).



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Justicia Restaurativa

Resolución 2000/14 adoptada el 27 de Julio de 2000 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal”.

“definiciones”:

Por “programa de justicia restaurativa” se entiende todo programa que utilice procesos restaurativos e intente lograr resultados restaurativos.

Por “proceso restaurativo” se entiende todo proceso en que la víctima, el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador. Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias.

Por “resultado restaurativo” se entiende un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo. Entre los resultados restaurativos se pueden incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del delincuente.



Política criminal

Prácticas restaurativas para la resolución de conflictos



Mediación víctima ofensor

Se define como cualquier proceso mediante el cual la víctima y el ofensor puedan, con su libre consentimiento, participar activamente en la resolución del conflicto, mediante la ayuda de un tercero imparcial o mediador. La mediación puede ocurrir de manera indirecta o a través de una reunión directa entre víctima y ofensor.



Conferencia familiar

Consiste en un proceso inclusivo que reúne a la víctima, al ofensor y sus familiares o amigos para encontrar una solución socialmente constructiva a los problemas y daños causados por el conflicto. En algunos casos no se requiere la presencia de la víctima.



Círculo de paz

Los Círculos de Paz se inician inspirados en la tradición indígena norteamericana, la cual asume como punto de partida la conexión que existe entre los seres humanos. A diferencia de la conferencia, involucra grupos más amplios donde la comunidad en términos amplios puede participar. La invitación se abre a todas las personas que pueden tener algo que decir en relación a la ofensa.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

Práctica Restaurativa



Mediación víctima ofensor

¿Para qué tipos de ofensa se emplea?

Ofensas graves o que requieran un trato discreto sin el involucramiento de terceros

Para ofensas que no afecten de forma significativa a la comunidad

¿Cuándo se emplea?

Cuando la víctima esté claramente identificada.

Cuando se requiera un espacio de diálogo íntimo que permita la apertura y expresión de emociones intensas.

Cuando el involucramiento de otras partes o miembros de la comunidad educativa pueda revictimizar al afectado

Cuando hay riesgo de estigmatización al adolescente ofensor

Práctica Restaurativa



Conferencia familiar

¿Para qué tipos de ofensa se emplea?

Ofensas que han surgido por problemas al interior de la familia

Ofensas graves o que requieran un trato discreto sin el involucramiento de terceros

¿Cuándo se emplea?

Cuando la víctima esté claramente identificada.

Cuando se establece que la familia sirve de puente entre el ofensor, la víctima y la comunidad, y motive la responsabilización y el cambio de comportamiento.

Cuando se crea que el involucramiento y empoderamiento familiar es de vital importancia para el caso.

Cuando el involucramiento de otras partes o miembros de la comunidad educativa pueda revictimizar al afectado

Cuando hay riesgo de estigmatización al adolescente ofensor

Prácticas Restaurativas



Círculo de paz

¿Para qué tipos de ofensa se emplea?

Ofensas entre grupos o al interior de un grupo

Ofensas que afectaron de manera significativa a personas no consideradas víctimas oficiales, por ejemplo, a la comunidad escolar

¿Cuándo se emplea?

Existen múltiples víctimas u ofensores en el caso

Cuando las víctimas y ofensores están dispuestos a involucrar otras personas en el proceso

Cuando el involucramiento de otras partes o miembros de la comunidad educativa no presente una amenaza de revictimización al afectado

Cuando no hay riesgo de estigmatización al adolescente ofensor

Política criminal – Aportes de la Justicia Restaurativa

Componente normativo:

1. Principio de mínima intervención
2. Derecho penal como ultima ratio.
3. Privación de la libertad como medida excepcional
4. Satisface la demanda de justicia de las partes afectadas
5. Restablece el reconocimiento de la dignidad de la víctima por parte del ofensor

Componente utilitario - instrumental

1. Prevención secundaria y terciaria del delito (mitigación de factores de riesgo)
2. Promueve la inclusión social y la resocialización
3. Previene la reincidencia

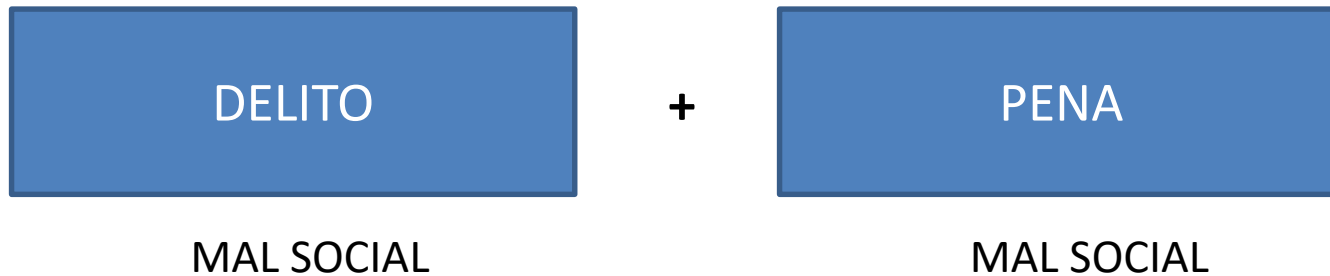


GOBIERNO
DE COLOMBIA

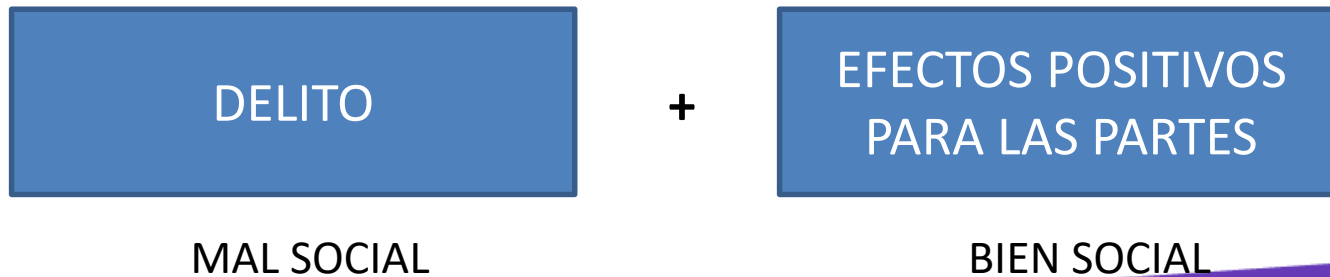


MINJUSTICIA

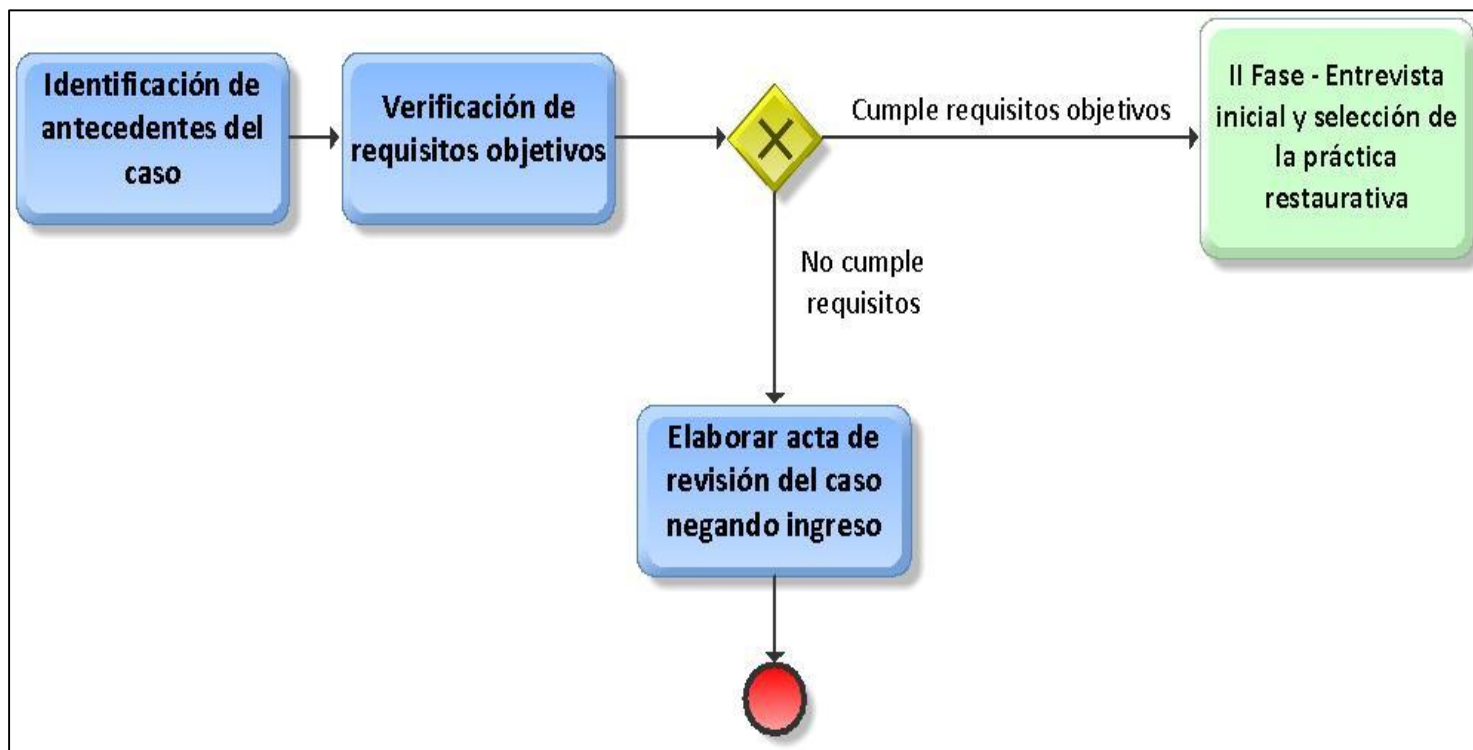
LÓGICA DE LA JUSTICIA RETRIBUTIVA



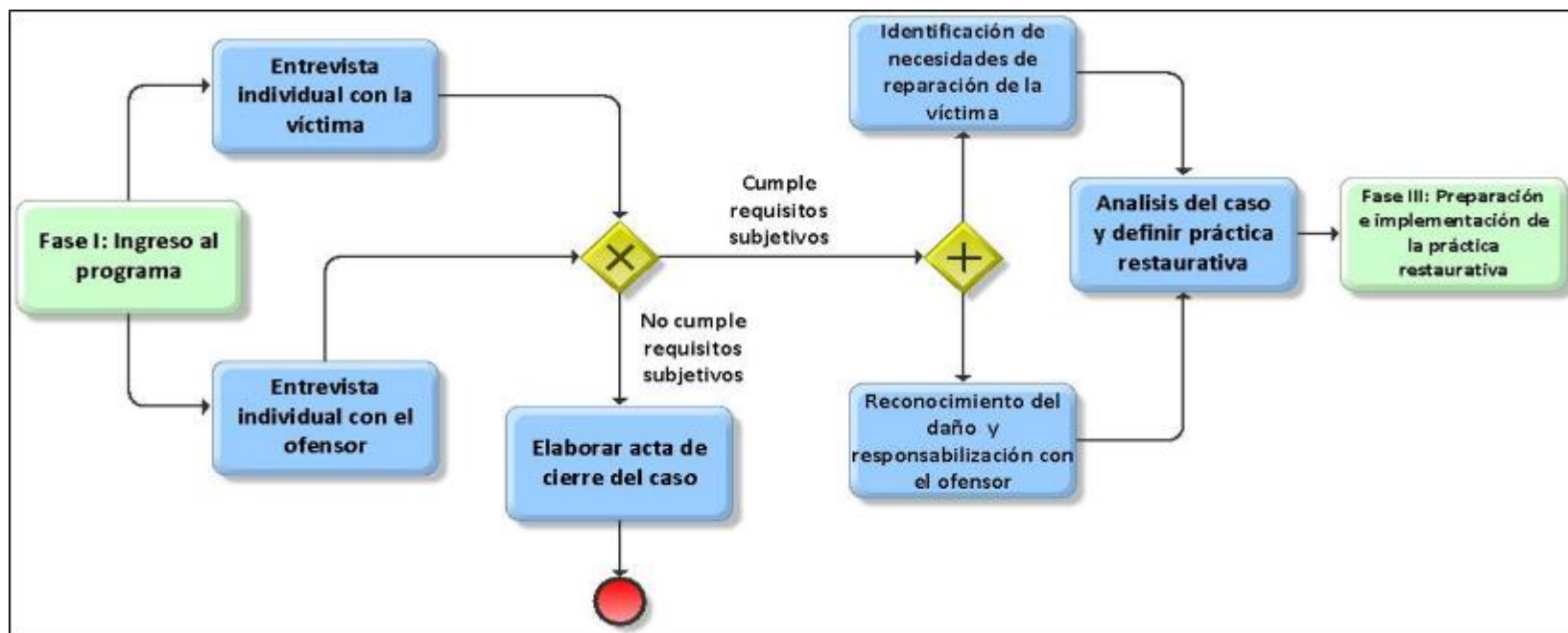
LÓGICA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA



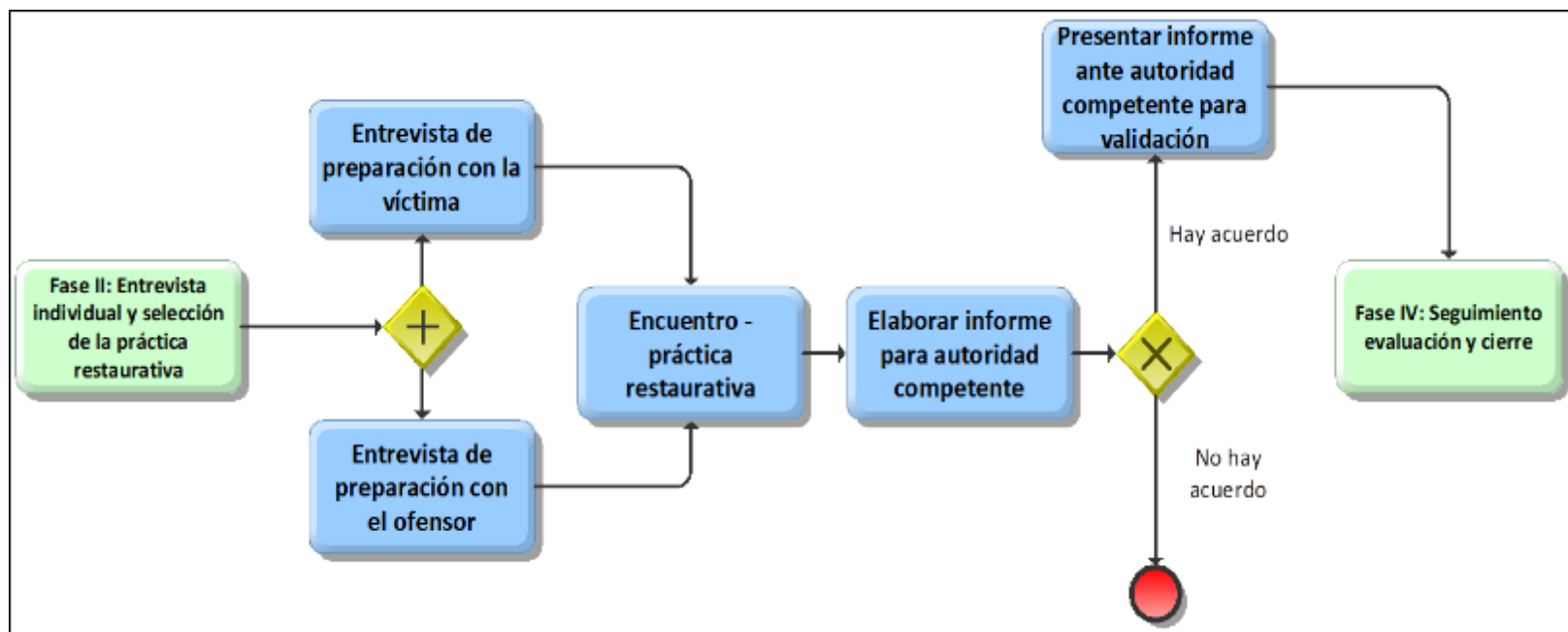
I. Fase de inicio- verificación de Requisitos



II. Fase ingreso



III. Fase del Proceso y Práctica Restaurativa



PREGUNTAS

¿Justicia Restaurativa es sinónimo de impunidad?

¿Cuáles son los límites de la Justicia restaurativa?

¿Cuáles son las condiciones para la aplicación de la Justicia Restaurativa?



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINJUSTICIA

GRACIAS



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINJUSTICIA